



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1547 / VISTOS: Los antecedentes: El convenio de Colaboración, suscrito con fecha 11 de junio de 2019, entre las Ilustres Municipalidades de Quintero y Puchuncavi, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio de Colaboración, suscrito entre las Ilustres Municipalidades de Quintero y Puchuncavi y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de junio de 2019, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
E
ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE
QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ**

En Puchuncaví, a 11 de Junio del 2019, entre la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don Oscar Sumonte González, Rut N° [REDACTED] domiciliado en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, la I. Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K representada legalmente por su Alcalde don Mauricio Carrasco Pardo, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, en conjunto con la I. Municipalidad de Puchuncaví, Rut N° 69.060.800-6 representada legalmente por su Alcaldesa doña Eliana Olmos Solís, Rut N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Objetivos. La I. Municipalidad de Concón, la I. Municipalidad de Quintero y la I. Municipalidad de Puchuncaví, se comprometen en virtud del presente convenio, a aunar todos sus esfuerzos, en forma conjunta y coordinada, para prestarse mutuamente toda la colaboración que sea necesaria, a través de sus recursos disponibles, a fin de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención (líneas de acción ámbito difusión, sensibilización, capacitación y coordinación red intersectorial), atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM) por medio del modelo de intervención territorial CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG – CONCÓN, correspondiente al convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre

la I. Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Valparaíso, para ejecución año 2019.

A partir de dicho Convenio suscrito, que propone como objetivo general *“Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad a través de acciones de atención, protección y prevención considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio”*, se ha focalizado generar y/o fortalecer acciones que promuevan la autonomía económica de aquellas mujeres de ingreso del programa como modelo de trabajo anual, de lo cual se desprenden los siguientes objetivos específicos planteados en el Proyecto Comunal de Trabajo 2019.

Objetivos Específicos:

1.-Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.

2.-Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al Centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

3.-Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

4.-Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

SEGUNDO: Focalización territorial. De acuerdo a lo señalado en el apartado sexto: Focalización Territorial del Convenio celebrado entre la I. Municipalidad de Concón y SERNAMEG Valparaíso se define que *“La intervención del Centro se efectuará principalmente en la comuna de Concón teniendo también cobertura en las comunas de Quintero y Puchuncaví en lo que se desarrollarán las acciones de atención psicosocioeducativa y jurídica, prevención y trabajo en redes para la atención de las mujeres que residan, estudien o trabajen dentro del área de focalización territorial del Centro. Sin perjuicio de lo anterior el ejecutor no podrá negar la atención antes señalada cuando SernamEG, con motivos fundados, así lo requiera por escrito.*

TERCERO: Compromisos. Con el objeto de colaborar en la ejecución de los objetivos establecidos para las áreas de prevención (líneas de acción ámbito difusión,

sensibilización, capacitación y coordinación red intersectorial), atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM) por medio del modelo de intervención territorial CENTRO DE LA MUJER SERNAMEG – CONCÓN y, para que el trabajo de este convenio se materialice en las comunas de Quintero y Puchuncaví, es que los municipios antes detallados se comprometen a:

1.- Espacio físico: destinado a la atención individual y grupal (realización de talleres, capacitaciones u otros) **Comuna de Quintero:** Atención individual y/o grupal tres viernes al mes en dependencia municipal destinando Sala de Reuniones de Departamento Social y Sala de Reuniones de DIDECO (2 oficinas habilitadas) y en dependencia municipal sector Loncura (1 oficina habilitada). Las atenciones se realizarán de forma alternada en cada sector (Quintero Centro – Loncura) según la demanda de atención en curso. La jornada de atención se realizará de 09:00 a 16:00 horas. Excepcionalmente se considerará otro día de atención durante la semana, principalmente en casos de demanda de víctimas en riesgo grave y/o vital, así como en casos de coincidir con feriados según calendario 2019. Se adjunta recuadro con fechas de atención:

| Mes/Año 2019 | 1ª Semana atención | 2ª Semana atención | 3ª Semana atención |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Mayo | ----- | 10.05.2019 | 24.05.2019 |
| Junio | 07.06.2019 | 14.06.2019 | 21.06.2019 |
| Julio | 05.07.2019 | 12.07.2019 | 19.07.2019 |
| Agosto | 02.08.2019 | 09.08.2019 | 23.08.2019 |
| Septiembre | 06.09.2019 | 13.09.2019 | 27.09.2019 |
| Octubre | 11.10.2019 | 18.10.2019 | 25.10.2019 |
| Noviembre | 08.11.2019 | 15.11.2019 | 22.11.2019 |
| Diciembre | 06.12.2019 | 13.12.2019 | 20.12.2019 |

Comuna de Puchuncaví: Atención individual y/o grupal 3 jueves al mes en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario (2 oficinas habilitadas) y en dependencia municipal sector Ventanas (1 oficina habilitada). Las atenciones se realizarán de forma alternada en cada sector (Puchuncaví Centro – Ventanas) según la demanda de atención en curso, siendo el horario de atención del sector de Ventanas de 09:00 a 13:00 horas con continuidad de atención de 14:30 a 17:00 horas en dependencia municipal del sector céntrico de la ciudad donde, en éste último, las atenciones se realizarán de 09:00 a 17:00 horas en dependencias de DIDECO, comuna de Puchuncaví. Excepcionalmente se considerará otro día de atención durante la semana, principalmente en casos de demanda de víctimas en riesgo grave y/o vital, así como en casos de coincidir con feriados según calendario 2019. Se adjunta recuadro con fechas de atención:

| Mes/Año 2019 | 1ª Semana atención | 2ª Semana atención | 3ª Semana atención |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Mayo | ----- | 09.05.2019 | 23.05.2019 |
| Junio | 06.06.2019 | 13.06.2019 | 20.06.2019 |
| Julio | 04.07.2019 | 11.07.2019 | 18.07.2019 |
| Agosto | 01.08.2019 | 08.08.2019 | 22.08.2019 |
| Septiembre | 05.09.2019 | 12.09.2019 | 26.09.2019 |
| Octubre | 10.10.2019 | 17.10.2019 | 24.10.2019 |
| Noviembre | 07.11.2019 | 14.11.2019 | 21.11.2019 |
| Diciembre | 05.12.2019 | 12.12.2019 | 19.12.2019 |

2. Movilización para traslado del equipo profesional: Realización de Visita Domiciliaria y difusión de actividades dentro de los límites territoriales de las comunas de intervención

Comuna de Quintero: Facilitación móvil municipal 1 viernes al mes (tercer viernes de cada mes calendarizado en la misma fecha de atención destinadas a la comuna). La movilización será utilizada de 10:00 a 14:00 horas. Se adjunta calendario con fechas asignadas para uso de transporte

| Mes/Año 2019 | 3ª Semana de atención |
|--------------|-----------------------|
| Mayo | 24.05.2019 |
| Junio | 21.06.2019 |
| Julio | 19.07.2019 |
| Agosto | 23.08.2019 |
| Septiembre | 27.09.2019 |
| Octubre | 25.10.2019 |
| Noviembre | 22.11.2019 |
| Diciembre | 20.12.2019 |

Comuna de Puchuncaví: Facilitación móvil municipal 1 jueves al mes (tercer jueves de cada mes calendarizado en la misma fecha de atención destinadas a la comuna). El transporte será utilizado de 10:00 a 14:00 horas. Se adjunta calendario con fechas asignadas para uso de transporte

| Mes/Año 2019 | 3ª Semana de atención |
|--------------|-----------------------|
| Mayo | 23.05.2019 |
| Junio | 20.06.2019 |
| Julio | 18.07.2019 |
| Agosto | 22.08.2019 |
| Septiembre | 26.09.2019 |
| Octubre | 24.10.2019 |
| Noviembre | 21.11.2019 |
| Diciembre | 19.12.2019 |

3. Proceso de planificación y ejecución: Actividades en materias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a partir de lo planificado en proyecto anual del programa año 2019

Comuna de Quintero:

- Actividades de difusión y sensibilización con dispositivos SernamEG en la comuna.
- Actividades de difusión, sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones públicas y/o privadas de la red intersectorial de la comuna.
- Difusión en medios de comunicación locales de actividades y abordaje de la temática de violencia contra las mujeres.

- Gestión y/o participación de mesas de trabajo territoriales con actores de la red intersectorial.
- Se solicitará apoyo para realización de Conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, la cual se llevará a cabo en la comuna de Quintero.

Comuna de Puchuncaví:

- Actividades de difusión y sensibilización con dispositivos SernamEG en la comuna.
- Actividades de difusión, sensibilización y capacitación dirigidas a instituciones públicas y/o privadas de la red intersectorial de la comuna.
- Difusión en medios de comunicación locales de actividades y abordaje de la temática de violencia contra las mujeres.
- Gestión y/o participación de mesas de trabajo territoriales con actores de la red intersectorial.
- Se solicitará apoyo para realización de Conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, la cual se llevará a cabo en la comuna de Quintero.

CUARTO: Seguimiento. Con el objeto de establecer instancias de seguimiento se realizarán 3 reuniones durante el año de ejecución 2019 entre las Directoras de Desarrollo Comunitario de las Municipalidades involucradas con fines de coordinación, focalización, priorización, evaluación y seguimiento de las acciones planificadas y compromisos asumidos. Además se contempla 1 instancia de celebración entre las partes mencionadas donde se suscribe el presente Convenio. Se adjunta calendario con meses asignados para efectuar dichas jornadas y/o reuniones:

| Mes/Año 2019 | Reuniones Directoras DIDECOs Comunas de Concón – Quintero - Puchuncaví |
|--------------|---|
| Abril | 1ª reunión Fecha: 14-05-2019 comuna de Concón. |
| Mayo | 2ª jornada de suscripción de Convenio Fecha: 11-06-2019 comuna de Puchuncaví. |
| Julio | 3ª reunión Fecha: 06-08-2019 comuna de Puchuncaví. |
| Octubre | 4ª reunión Fecha: 01-10-2019 comuna de Quintero. |

QUINTO: Vigencia. El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia desde el momento de ser firmado por quienes suscriben y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2019. En todo caso, cualquiera de las partes podrá desahuciar, y poner término anticipado al presente convenio, cuando habiendo formulado por escrito sus observaciones respecto de la ejecución y desarrollo del proyecto, ellas no hayan sido resueltas, ni solucionadas en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de formulación.

SEXTO: Jurisdicción. Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón.

SEPTIMO: Personerías. La personería de don Oscar Sumonte González, de don Mauricio Carrasco Pardo, y de doña Eliana Olmos Solís, para representar a los municipios de Concón, Quintero y Puchuncaví respectivamente, consta en sentencia de proclamación de alcaldes, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

PAT/ajbh

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Centro de la Mujer).
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

| | | |
|-----------------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
14 JUN 2019
RECIBIDO HORA: 15:30.